

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA

La suscrita Secretaria de ésta Corporación procede a realizar la liquidación de costas del presente proceso Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, que fue condenada la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 393 del Código de Procedimiento Civil:

Radicación: 2012-00174
Demandante MARIA ALEYDA OVALLE ARDILA
Demandado CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL "CAJANAL" EICE EN LIQUIDACION
Magistrado Ponente: DR. JHON ERICK CHAVES BRAVO

V/R. Agencias en derecho	
5% x \$1.880.368,89 (pretensión revocada de 1ª. Instancia fl. 101 c.1):	\$ 94.018,00
Más:	
V/R. Otros gastos procesales (no se comprobaron):	\$ <u>0.00</u>
VALOR TOTAL LIQUIDACION:	\$ 94.018,00

SON: NOVENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE.-

Cali, noviembre 7 de 2013


MARIA GLADYS LOAIZA MONTOYA
Secretaria.

FIJACION EN LISTA

La anterior liquidación de costas, se fija en lista de traslado, hoy, Nov. 12 de 2013
Siendo las ocho de la mañana (8ª.m.) por el término de tres (3) días.


MARIA GLADYS LOAIZA MONTOYA
Secretaria.